

Resolución 164/2025 de 8 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2026 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

(BOR de 12 de mayo de 2025)

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el 6 de mayo de 2025 adoptó el siguiente,

ACUERDO

Único. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2026, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

Calendario Festivos laborales 2026

1 enero	jueves	Año nuevo
6 enero	martes	Epifanía del Señor
2 abril	jueves	Jueves Santo
3 abril	viernes	Viernes Santo
6 abril	lunes	Lunes de Pascua
1 mayo	viernes	Fiesta del Trabajo
9 junio	martes	Día de La Rioja
15 agosto	sábado	Asunción de la Virgen
12 octubre	lunes	Fiesta Nacional de España
7 diciembre	lunes	Lunes siguiente al Día de la Constitución Española
8 diciembre	martes	Inmaculada Concepción
25 diciembre	viernes	Natividad del Señor

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición sean propias en cada municipio.

Las referidas fiestas locales se determinarán por resolución de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se dispone su publicación para general conocimiento.

Logroño a 8 de mayo de 2025.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo. Ezequiel Fernández Navajas.

Síguenos en...

